



CONTRATO PARA “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE PRE BÁSICA DE 7.85 X 8.00 M, EN EL KÍNDER ALEX JAVIER VALDEZ”

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara “EL CONTRATANTE” por una parte y ALEX ALBERTO RAJO LAZO, hondureño, casado, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1976-00290, en su condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA RAJO, legalmente constituida en el testimonio de Escritura Publica inscrita bajo el número 2032, matrícula 2280083 del Registro de Propiedad Mercantil de Choluteca, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara “EL CONTRATISTA” por otra parte por cuanto “EL CONTRATANTE” desea que “EL CONTRATISTA” ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-0104-AMSL-2024** en adelante denominando “LAS OBRAS” y “EL CONTRATANTE” ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 29 de abril de 2024 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-0104-AMSL-2024** Para la “**Construcción de aula de Pre básica de 7.85 x 8.00 m, en el kínder Alex Javier Valdez**” de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-0104-AMSL-2024** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **CONSTRUCTORA RAJO**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-0104-AMSL-2024** para la ejecución del proyecto de “**Construcción de aula de Pre básica de 7.85 x 8.00 m, en el kínder Alex Javier Valdez**” ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

- A) Términos de Referencia.
- B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.
- C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades
- D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.
- E) Planos del proyecto de ser necesarios.
- F) Modificaciones al documento base si las hubieran.



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71



CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EI CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

PRESUPUESTO AULA JARDIN DE NIÑOS DE 7.85MX8.00M	
REQUERIMIENTOS GENERALES	
1	Requerimientos Generales
1.01	Limpieza general
1.02	Bodega para el guardado de materiales y mini oficina
1.03	Instalaciones provisionales electromecánica
1.04	Instalación provisional de agua potable
1.05	Rotulación
2	Topografía para el trazo
2.01	Topografía y trazo.
3	Movimiento de Tierra
3.01	Descapote, Capa vegetal E= 25 cms
3.02	Botado de Material
3.03	Relleno compactado con material selecto
ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PISOS ACABADOS	
4	Zapata corrida de Mampostería 0.70mx0.50m; mortero 1:4
4.01	Excavación con maquinaria
4.02	Botado de material
4.03	Zapata corrida de Mampostería 0.70mx0.50m; mortero 1:4 cn 60% piedra y 40% mortero
5	Zapata corrida de Mampostería 0.30mx0.50m; mortero 1:4
5.01	Excavación con maquinaria
5.02	Botado de material
5.03	Zapata corrida de Mampostería 0.30mx0.50m; mortero 1:4 cn 60% piedra y 40% mortero
6	Soleras y castillos S-1, S-2, S-3, S-6, C-1, c-2, bordillo de concreto simple
6.01	Solera inferior S-1 0.15mx0.15m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2
6.02	Solera S-2 0.15mx0.15m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2.
6.03	Solera S-3 de 0.25mx0.20m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2
6.04	Solera S-6 de 0.25mx0.20m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2
6.05	Castillo C-1 0.20mx0.20: 4#3 y #2@0.20m con dosificación 1:2:2
6.06	Castillo C-2 0.20mx0.20: 4#3 y #2@0.20m con dosificación 1:2:2
6.07	Castillo C-3 0.10mx0.15: 2#3 y #2@0.20m con dosificación 1:2:2
6.08	Dado de concreto de 0.50mx0.50m; dosificación 1:2:2



6.09	Bordillo de concreto simple proporción 1:2:4 de 0.10mx0.10m
6.10	Jamba de cargador 0.10mx0.15m 2#3 y #2@0.20m 1:2:2
7	Pisos, ceramica en paredes y otros (suministro e instalación)
7.01	Acera concreto simple con dosificación 1:2:3
7.02	Piso interior ladrillo terrazo color gris perla de 0.30mx0.30m
7.03	Firme de concreto interno con hierro #2@0.20mts
7.04	Piso de corredor ladrillo terrazo color rojo de 0.30mx0.30m
7.05	Moldura de 0.30mx0.07m del mismo color en la parte interna
7.06	Moldura de 0.30mx0.07m del mismo color en la parte externa
7.07	Cerámica en baño
7.08	Cerámica en cocineta
7.09	Barras para discapacitados
8	Paredes de Bloque.
8.01	Paredes de bloque de 6" con varilla #3 @ cada 3 hiladas y mortero 1:4
8.02	Repello Y pulido en paredes exterior e interior
8.03	Entabicado de bloque de 6" fundido de concreto, repellido, pulido y pintado.
TUBERIA HIDROSANITARIA, CANALES PVC AGUA LLUVIA, CAJAS DE REGISTRO Y OTROS	
9	Sistema hidrosanitario
9.01	Excavación con Maquinaria
9.02	Relleno compactado con material de sitio
9.03	Botado de material
9.04	Suministro e instalación de Tubería de drenaje de 3" pvc sdr 41, para agua lluvia
9.05	Mueble para cocineta con cerámica y lavatrastos, incluye grifos
9.06	Cajas de registro hidrosanitaria red sanitaria de bloque pulido y repellido con su media caña y tapadera con perímetro de ángulo
9.07	Cajas de registro hidrosanitaria red potable de bloque pulido y repellido con su media caña y tapadera con perímetro de ángulo
9.08	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias rectangular de 4"
9.09	Suministro e instalación de tubería de drenaje de 4" sdr 41, incluye bajantes
9.10	Suministro e instalación de tubería de drenaje de 2" sdr 42
9.11	Suministro e instalación de tubería potable de 1/2" sdr 26
9.12	Suministro e instalación de lavamanos con grifo
9.13	Suministro e instalación de inodoro con sus accesorios
9.14	Suministro e instalación de urinarios
9.15	Suministro e instalación de portapapeles
TECHOS, CIELOS, PUERTAS, VENTANAS Y ACABADOS EN GENERAL	
10	CIELO, PIZARRA Y PINTURA

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71



10.01	Pintura exterior e interior con aceite mate color marfil y ocre hasta una altura de 1.20mts
10.02	Cielo falso de lámina pvc de 0.25mx4m, instalada con estructura de fleje metálico
10.03	Pizarrón (2.45mx1.23m) de tubo estructural de 1"x1" chapa 18, con platina de 1/8"x3/4" solasa a tubo de 1"x1". A la estructura metálica se le aplicaran dos manos de anticorrosivo color rojo y dos de esmalte color café tabaco a base de compresor de aire. Platina para colgar Pizarra de 1 1/4"x3/4". con porta marcador de 0.50m
11	TECHO
11.01	Suministro e instalación Techo de lámina aluminizada calibre 26, espesor (0.43mm), tipo industrial color blanco por el interior y color rojo en el exterior
11.02	Suministro e instalación Aislante térmico de espuma de polietileno, lamina e=3mm, una cara de aluminio hacia arriba y otra cara de poliéster hacia abajo fijada a la canaleta con tornillo punta broca, anticorrosivo color blanco a dos manos
11.03	Suministro e instalación Estructura canaletas metálicas de 2"x6"x1/16" con anticorrosivo blanco a dos manos, con atiesadores de 3/8" varilla lisa soldada a las canaletas a cada 1.75m
11.04	Suministro e instalación Cumbrera de lámina aluminizada Calibre 26, Espesor (0.43mm), tipo industrial, Color blanco por el interior y color rojo en el exterior
11.05	Suministro e Instalación viga metálica tubo estructural de 4"x4, con placa metálica de 1/4", 6 pernos de 5/8"x6". Se sujetará a los castillos existentes por medio de una placa metálica de 15"x15"x1/4". La unión de miembros metálicos será con soldadura tipo cordón E N°70
12	PUERTAS Y VENTANAS
12.01	Suministro e instalación Puerta P-1 (1.20mx2.10m) Marco de tubo estructural de 1 1/4"x11/4"x3/16" sujetado con soldadura. Contramarco ángulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16". Ventana con marco de ángulo de 1"x1"x1/8"con lamina expandida 1/16". Llavín con doble cerradura y portacandado. puertas lleva brazo hidráulico de 50kg. Anticorrosivo blanco aplicado a dos manos, llamador de platina de 1 1/2"por el interior y el exterior.
12.02	Suministro e instalación Puerta P-2 (1.00mx2.10m) Marco de tubo estructural de 1 1/4"x11/4"x3/16" sujetado con soldadura. Contramarco ángulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16". Ventana con marco de ángulo de 1"x1"x1/8"con lamina expandida 1/16". Llavín con doble cerradura y portacandado. puertas lleva brazo hidráulico de 50kg. Anticorrosivo blanco aplicado a dos manos, llamador de platina de 1 1/2"por el interior y el exterior.

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



12.03	Suministro e instalación Reja para ventanas V-1 (2.80x2.10m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.04	Suministro e Instalación Reja para ventanas V-2 (1.45mx2.10m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.05	Suministro e instalación Reja para ventanas V-3 (1.20mx1.03m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.06	Suministro e instalación Reja para ventanas V-4 (2.80mx1.12m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.07	Suministro e instalación Reja para ventanas V-5 (1.65mx1.12m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.08	Suministro e instalación Reja para ventanas V-6 (1.30mx0.58m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.09	Suministro e instalación Reja para ventanas V-7 (1.6mx1.03m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
13	INSTALACIONES ELECTRICAS
13.01	Suministro e instalación de salidas de luminarias de unidad interior
13.02	Suministro e instalación de luminarias de interior ILUKON luminaria led sellada WP para 2 tubos de 24"
13.03	Suministro e instalación de interruptor sencillo de 15 Amperios, 120v, UL palanca 2c#12, T#12, T#14, THHN, dueto de 1/2"11 pvc CEO 20, L=8mts

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



13.04	Suministro e instalación de tomacorriente doble Pol. 15A, 120v, UL, NEMA -15
13.05	Suministro e instalación de salidas de luminarias de exterior.
13.06	Suministro e instalación de luminarias de exterior reflector de 100w
13.07	Suministro e instalación de centro de carga TI 8 ESP. 3 FASES HILOS 120/208V, 3 Breakers 20 A/P, 3 Breakers , Q0330L200G/QOC30UF
13.08	Suministro e instalación de alimentador de centro de carga TCE 3C#2/0N#1/0#4 THHN DUCTO 2
13.09	Suministro e instalación de red de tierra : 1Varilla de polo a tierra 5/8"x8', 5 mts cable #1/0 cobre THHN
13.10	Base de medidor 3 Fase , 7 terminales , 120v/208v, 3 transformadores de corriente 800/5

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (L. 999,431.43)

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 75 días hábiles contando a partir del 21 de mayo del 2024.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido



y/o cancelado parcial o totalmente por “EL CONTRATANTE” por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES: “El CONTRATISTA” se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.

Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA NOVENA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del “CONTRATANTE”, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: “El CONTRATANTE” a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al “CONTRATISTA” indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el “CONTRATANTE” pudiera tener contra el “CONTRATISTA”.

Para recibir la mencionada comunicación el “CONTRATISTA” inmediatamente discontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

“EL CONTRATANTE” a su juicio podrá reembolsar al “CONTRATISTA” todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias “EL CONTRATANTE” decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.

B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.

C) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"

D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato

E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.

F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.

2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.

b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.

c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.

El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos como beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "AL CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71



CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 21 de mayo del 2024.


Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo




Alex Alberto Rajo Lazo
(CONSTRUCTORA RAJO)





Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Período 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



CONTRATO PARA “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE BÁSICA DE 6.00 X 8.00 M, EN LA ESCUELA ESTADOS UNIDOS”

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara “EL CONTRATANTE” por una parte y ALEX ALBERTO RAJO LAZO, hondureño, casado, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1976-00290, en su condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA RAJO, legalmente constituida en el testimonio de Escritura Publica inscrita bajo el número 2032, matrícula 2280083 del Registro de Propiedad Mercantil de Choluteca, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara “EL CONTRATISTA” por otra parte por cuanto “EL CONTRATANTE” desea que “EL CONTRATISTA” ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-0504-AMSL-2024** en adelante denominando “LAS OBRAS” y “EL CONTRATANTE” ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 03 de mayo de 2024 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-0504-AMSL-2024** Para la “**Construcción de aula de básica de 6.00 x 8.00 m, en la Escuela Estados Unidos**” de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-0504-AMSL-2024** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **CONSTRUCTORA RAJO**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-0504-AMSL-2024** para la ejecución del proyecto de “**Construcción de aula de básica de 6.00 x 8.00 m, en la Escuela Estados Unidos**” ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

- A) Términos de Referencia.
- B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.
- C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades
- D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.
- E) Planos del proyecto de ser necesarios.
- F) Modificaciones al documento base si las hubieran.



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: “El CONTRATISTA” se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

PRESUPUESTO AULA TIPO (6X8)M APLICACIÓN BIOCLIMATICA ; DE PRIMER A TERCER GRADO (1ro a 3er)	
REQUERIMIENTOS GENERALES	
1	Requerimientos Generales
1.01	Limpieza general
1.02	Bodega para el guardado de materiales y mini oficina
1.03	Instalaciones provisionales electromecánica
1.04	Instalación provisional de agua potable
1.05	Rotulación
2	Topografía para el trazo
2.01	Topografía y trazo.
3	Movimiento de Tierra
3.01	Descapote, Capa vegetal E= 30 cms
3.02	Botado de Material
3.03	Relleno compactado con material selecto
3.04	Demoliciones existentes y botado de ripio
ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PISOS ACABADOS	
4	Zapata corrida de Mampostería 0.70mx0.50m; mortero 1:4
4.01	Excavación con maquinaria
4.02	Botado de material
4.03	Zapata corrida de Mampostería 0.70mx0.50m; mortero 1:4 cn 60% piedra y 40% mortero
5	Zapata corrida de Mampostería 0.30mx0.50m; mortero 1:4
5.01	Excavación con maquinaria
5.02	Botado de material
5.03	Zapata corrida de Mampostería 0.30mx0.50m; mortero 1:4 cn 60% piedra y 40% mortero
6	Soleras y castillos S-1, S-2, S-3, S-6, C-1, c-2, bordillo de concreto simple
6.01	Solera inferior S-1 0.15mx0.15m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2
6.02	Solera S-2 0.15mx0.15m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2.
6.03	Solera S-3 de 0.25mx0.20m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2
6.04	Solera S-6 de 0.25mx0.20m; 4#3 y #2@0.20m, dosificación 1:2:2
6.05	Castillo C-1 0.20mx0.20: 4#3 y #2@0.20m con dosificación 1:2:2
6.06	Castillo C-2 0.20mx0.20: 4#3 y #2@0.20m con dosificación 1:2:2
6.07	Dado de concreto de 0.50mx0.50m; dosificación 1:2:2



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71



6.08	Bordillo de concreto simple proporción 1:2:4 de 0.10mx0.10m
6.09	Jamba de cargador
7	Pisos
7.01	Acera concreto simple con dosificación 1:2:3
7.02	Piso interior ladrillo terrazo color gris perla de 0.30mx0.30m
7.03	Firme de concreto interno con hierro #2@0.20mts
7.04	Piso de corredor ladrillo terrazo color rojo de 0.30mx0.30m
7.05	Moldura de 0.30mx0.07m del mismo color en la parte interna
7.06	Moldura de 0.30mx0.07m del mismo color en la parte externa
8	Paredes de Bloque.
8.01	Paredes de bloque de 6" con varilla #3 @ cada 3 hiladas y mortero 1:4
8.02	Repello Y pulido en paredes exterior e interior
8.03	Entabicado de bloque de 6" fundido de concreto, repellido, pulido y pintado.
TUBERIA HIDROSANITARIA Y CANALES PVC AGUA LLUVIA	
9	Sistema hidrosanitario
9.01	Excavación con Maquinaria
9.02	Relleno compactado con material de sitio
9.03	Botado de material
9.04	Suministro e instalación de Tubería de drenaje de 3" pvc sdr 41, para agua lluvia
9.05	Suministro e instalación de canal rectangular pvc para agua lluvia
TECHOS,CIELOS, PUERTAS, VENTANAS Y ACABADOS EN GENERAL	
10	CIELO, PIZARRA Y PINTURA
10.0	Pintura exterior e interior con aceite mate color marfil y ocre hasta una altura de
1	1.20mts
10.0	Cielo falso de lámina pvc de 0.25mx4m, instalada con estructura de fleje metálico
2	
10.0	Pizarrón (2.45mx1.23m) de tubo estructural de 1"x1" chapa 18, con platina de
3	1/8"x3/4" solasa a tubo de 1"x1". A la estructura metálica se le aplicaran dos
	manos de anticorrosivo color rojo y dos de esmalte color café tabaco a base de
	compresor de aire. Platina para colgar Pizarra de 1 1/4"x3/4". con porta marcador
	de 0.50m
11	TECHO
11.0	Suministro e instalación Techo de lámina aluminizada calibre 26, espesor
1	(0.43mm), tipo industrial color blanco por el interior y color rojo en el exterior
	Suministro e instalación Aislante térmico de espuma de polietileno, lamina
11.0	e=3mm, una cara de aluminio hacia arriba y otra cara de poliester hacia abajo
2	fijada a la canaleta con tornillo punta broca, anticorrosivo color blanco a dos
	manos



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71



- 11.0 Suministro e instalación Estructura canaletas metálicas de 2"x6"x1/16" con anticorrosivo blanco a dos manos, con atiesadores de 3/8" varilla lisa soldada a las canaletas a cada 1.75m
3
- 11.0 Suministro e instalación Cumbre de lámina aluminizada Calibre 26, Espesor (0.43mm), tipo industrial, Color blanco por el interior y color rojo en el exterior
4
- 11.0 Suministro e Instalación viga metálica tubo estructural de 4"x4, con placa metálica de 1/4", 6 pernos de 5/8"x6". Se sujetará a los castillos existentes por medio de una placa metálica de 15"x15"x1/4". La unión de miembros metálicos será con soldadura tipo cordon E N°70
5
- 12 PUERTAS Y VENTANAS**
- Suministro e instalación Puerta P-1 (1.20mx2.10m) Marco de tubo estructural de 1 1/4"x1 1/4"x3/16" sujetado con soldadura. Contramarco angulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16". Ventana con marco de ángulo de 1"x1"x1/8" con lamina expandida
12.0 1/16". Llavín con doble cerradura y portacandado. puertas lleva brazo hidráulico de 50kg. Anticorrosivo blanco aplicado a dos manos, llamador de platina de 1 1/2" por el interior y el exterior.
1
- Suministro e instalación Reja para ventanas V-1 (2.80x2.10m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.0 2
- Suministro e Instalación Reja para ventanas V-2 (1.45mx2.10m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.0 3
- Suministro e instalación Reja para ventanas V-3 (1.20mx1.03m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.0 4
- Suministro e instalación Reja para ventanas V-4 (2.80mx1.12m) Reja de varilla lisa de 1/2" separadas maxima@0.12m marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y 2 platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.70m en ventana de 2.10m y 1 platina horizontal intermedia en ventana de 1.03m y 1.12m, la reja se fijara a la pared con pines de varilla corrugada de 3/8"
12.0 5
- 13 INSTALACIONES ELECTRICAS**
- Suministro e instalación de salidas de luminarias de unidad interior
13.0 1
- Suministro e instalación de luminarias de interior ILUKON luminaria led sellada WP para 2 tubos de 24"
13.0 2



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



- 13.0 Suministro e instalación de interruptor sencillo de 15 Amperios, 120v, UL palanca
3 2c#12, T#12, T#14, THHN, dueto de 1/2"11 pvc CEO 20, L=8mts
- 13.0 Suministro e instalación de tomacorriente doble Pol. 15A, 120v, UL, NEMA -15
4
- 13.0 Suministro e instalación de salidas de luminarias de exterior.
5
- 13.0 Suministro e instalación de luminarias de exterior reflector de 100w
6
- 13.0 Suministro e instalación de centro de carga TI 8 ESP. 3 FASES HILOS 120/208V, 3
7 Breakers 20 A/P, 3 Breakers , Q0330L200G/QOC30UF
- 13.0 Suministro e instalación de alimentador de centro de carga TCE 3C#2/0N#1/0#4
8 THHN DUCTO 2
- 13.0 Suministro e instalación de red de tierra : 1Varilla de polo a tierra 5/8"x8', 5 mts
9 cable #1/0 cobre THHN
- 13.1 Base de medidor 3 Fase , 7 terminales , 120v/208v, 3 transformadores de
0 corriente 800/5

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 47/100 (L. 873,744.47)

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 75 días hábiles contando a partir del 23 de mayo del 2024.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.

Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA NOVENA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente discontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.

B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.

C) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"

D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato

E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.

F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.

2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.

b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.

c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: “EL CONTRATANTE” designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de “EL CONTRATANTE” y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al “CONTRATISTA” con visto bueno del “CONTRATANTE”. Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo “EL CONTRATISTA” proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo. El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del “CONTRATANTE”, un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RECLAMOS: “EL CONTRATISTA” deberá notificar por escrito al “CONTRATANTE” cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el “CONTRATANTE”, deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL : “EL CONTRATANTE” no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por “EL CONTRATISTA” y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos como beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por “EL CONTRATANTE”.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del “CONTRATANTE”, y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por “EL CONTRATISTA” y aceptado por “EL CONTRATANTE”, y que “EL CONTRATISTA” haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada “EL CONTRATISTA” será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.



Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Periodo 2022-2026

P.M. Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

TEL. 2781-23 30/23 26/33 71



CLAUSULA DECIMA NOVENA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 23 de mayo del 2024.


Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo




Alex Alberto Rajo Lazo
(CONSTRUCTORA RAJO)





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA ALTOS DE LA CRUZ, A NOMBRE DEL SEÑOR DEIBY ESTIBIS CARDONA REYES CON DNI 1709-1986-00286.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Santos Prudencio Escobar Osorio** mayor de edad, hondureño, **DNI. 1709-1964-00339** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

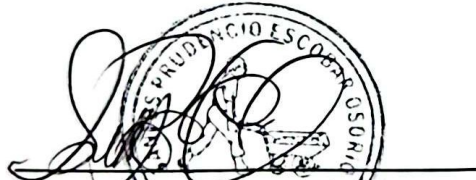
TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la

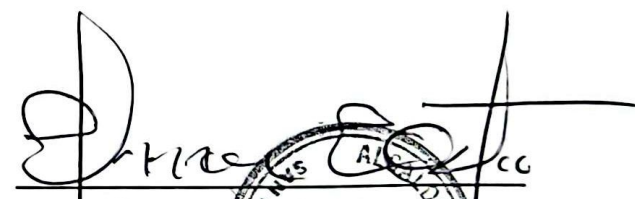
jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 15 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Santos Prudencio Escobar
Contratista


Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA EL MATEARAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA EMELINA NAVAS IZAGUIRRE CON NUMERO DE DNI 1709-1969-00541.

Yo Elmer Elenilson Ortiz, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo Lazo, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de Lps 130,000.00 (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 02 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo Valle




Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA EL MATEARAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA CINTHIA CEDILETH MENDIETA FLORES CON NUMERO DE DNI 1709-1993-00767.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo Lazo, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ Lps 130,000.00

SEGUNDO: El valor del contrato será de Lps 130,000.00 (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el contratista se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 02 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.



Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA EL MATEARAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA KATHERIN TATIANA PAZ MONTOYA CON NUMERO DE DNI 0703-1999-03428.

Yo Elmer Elenilson Ortiz, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo Lazo, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ Lps 130,000.00

SEGUNDO: El valor del contrato será de Lps 130,000.00 (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el contratista se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 02 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista


Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA EL MATEARAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA ADA ALBERTINA RAMOS CON NUMERO DE DNI 1709-1984-00941.

Yo **Elmer Elenilson Orteiz**, casado mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

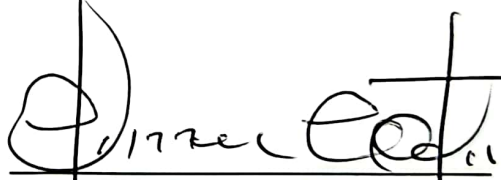
CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

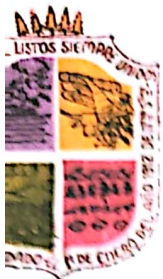
Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 02 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Contratista




Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA EL MATEARAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA ADELA FIDELINA MUNGUIA CASTRO CON NUMERO DE DNI 0703-1985-00471.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 02 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista




Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL CASERIO EL RINCON ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DE LA SEÑORA ERLINDA JANETH RAMIREZ CRUZ CON DNI 1709-1992-01031.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

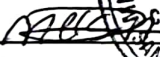
SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.



Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL CASERIO EL RINCON ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DE LA SEÑORA WENDY ALEXIS PEREZ HERNANDEZ CON DNI 0601-1992-11433.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

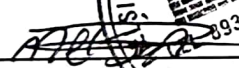
SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras **exactos.**) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.



Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL MATEARAL, A NOMBRE DEL SEÑOR WILLIAN ARMANDO MURILLO CON DNI 1709-1984-00941.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista


Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL MATEARAL, A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE CECILIO PAZ CON DNI 0601-1980-04751.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

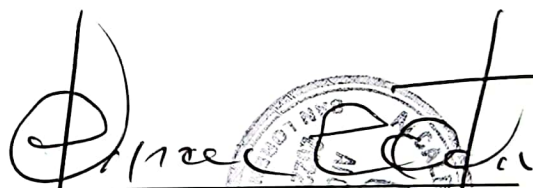
CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista




Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL RINCON DE LA GUACA, A NOMBRE DEL SEÑOR ENRIQUE LEONEL GARCIA ESPINOZA CON DNI 1709-1992-01031.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

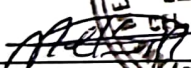
SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.



Melsin Edil Morillo Barahona
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA EL MATEARAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA WENDY JOJANA PAZ CASTILLO CON DNI 0601-1977-00112.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Santos Prudencio Escobar Osorio** mayor de edad, hondureño, **DNI. 1709-1964-00339** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la

jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 15 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Santos Prudencio Escobar
Contratista


Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA EL MATEARAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA KAREN XIOMARA SILVA VILLATORO CON DNI 1708-1992-00068.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Santos Prudencio Escobar Osorio** mayor de edad, hondureño, **DNI. 1709-1964-00339** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la

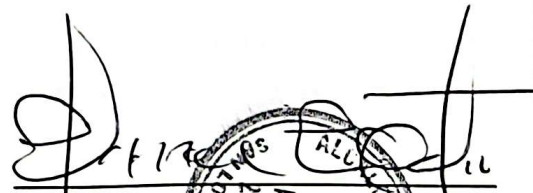
jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 15 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Santos Prudencio Escobar
Contratista


Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN EL CASERIO EL RINCON ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DE LA SEÑORA XIOMARA PATRICIA HERRERA POSADAS CON DNI 1709-1994-00002.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Santos Prudencio Escobar Osorio** mayor de edad, hondureño, **DNI. 1709-1964-00339** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

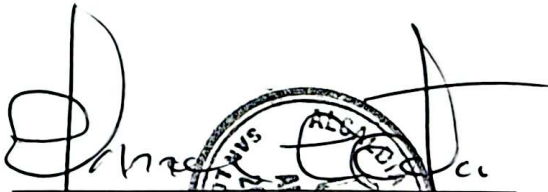
CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 15 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.



Santos Prudencio Escobar
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN ALDEA LA PUENTE, A NOMBRE DE LA SEÑOR HENRRY JAVIER ALMENDARES PEREZ CON DNI 0607-2002-01018.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Santos Prudencio Escobar Osorio** mayor de edad, hondureño, **DNI. 1709-1964-00339** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la

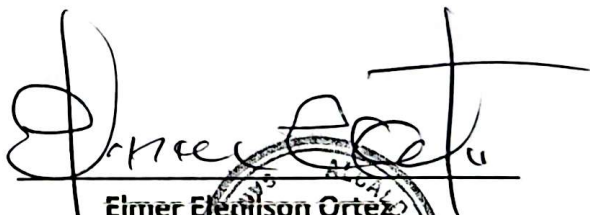
jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 15 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Santos Prudencio Escobar
Contratista


Elmer Edison Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DEL SEÑOR DUNY OMAR FLORES RAMIREZ CON NUMERO DE DNI 0703-1988-01448.

Yo **Elmer Elenilson Ortey**, casado mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo**, casado, mayor de edad, hondureño, con **DNI. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 16 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista


Eimer Elenilson Orter
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DEL SEÑOR JUAN CARLOS AGUILERA RIVAS CON NUMERO DE DNI 0709-1989-00305.

Yo **Elmer Elenilson Ortiz**, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. **1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo**, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. **1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00** (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 16 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista




Elmer Eleminson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DE LA SEÑORA PANTALEONA LOPEZ FLORES CON NUMERO DE DNI 1709-1957-00104.

Yo Elmer Elenilson Ortey, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo Lazo, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ Lps 130,000.00

SEGUNDO: El valor del contrato será de Lps 130,000.00 (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el contratista se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 16 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

CONSTRUCTORA "RAJO"
C.R. 1450
SAN LORENZO, VALLE


Elmer Eleonilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE
22-02-2024



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DE LA SEÑORA GRICELDA ONDINA SAUCEDA LAGOS CON NUMERO DE DNI 1709-1971-00212.

Yo Elmer Elenilson Ortiz, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo Lazo, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 130,000.00 (ciento treinta mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 16 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista


Elmer Elejirson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA, A NOMBRE DEL SEÑOR ALEJANDRO DE JESUS RAMIRES CON NUMERO DE DNI 0714-1959-00065.

Yo Elmer Elenilson Orteiz, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo Lazo, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: _____ **Lps 130,000.00**

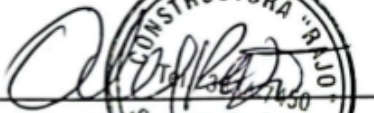
SEGUNDO: El valor del contrato será de Lps 130,000.00 (ciento treinta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el contratista se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

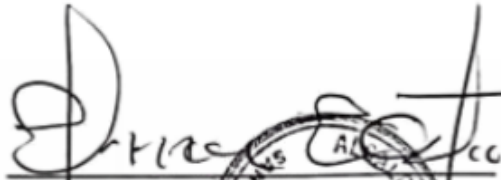
TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 16 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.


Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista


Elmer Eleonilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Periodo 2022-2026



CONTRATO POR CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A NOMBRES DE LOS SIGUIENTES FENEFICIARIOS:

- 1. NESTOR FABRICIO AMADOR DIAZ CON DNI 1709-1993-00963
UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA.**
- 2. VICENTE PASTOR RAMIREZ CON DNI 1709-1980-00687
UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA.**
- 3. SALOMON RIVAS BARAHONA CON DNI 1709-1954-00170
UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA.**
- 4. EDUARDO ROSA RODRIGUEZ FLORES CON DNI 1709-1981-
01357 UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA.**
- 5. GERARDINO RIVAS FLORES CON DNI 1709-1981-00898
UBICADA EN LA ALDEA LA CRIBA.**

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo Lazo, casado, mayor de edad, hondureño, con DNI. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas: Construir cinco casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir cinco casas de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor unitario de la vivienda _____ Lps 130,00.00

Valor total del Contrato: _____ Lps 650,000.00

SEGUNDO: El valor del contrato será de Lps 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil lempiras exactos.) el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el contratista se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir cinco casas de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 30 días del mes de Mayo del dos mil veinte y cuatro.



Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Período 2022-2026



CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE, DEL 10 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL 2024.

Yo Elmer Elenilson Ortiz, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N. 1709-1980-00153 y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señora: **Dionicia Miranda Avila**, casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad N. 1709-1961-00001 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrará por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta y realizar las siguientes actividades: Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 10 de Mayo al 10 de Junio de 2024.

Valor del Contrato: _____ **Lps 55,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrará por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Recolectar la basura en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 10 de Mayo al 10 de Junio de 2024.

QUINTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 09 días del mes de Mayo del dos mil Veinticuatro.



Dionicia Miranda Avila
Contratista



Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Período 2022-2026



CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA EMBOBINAR UN MOTOR DE LA BOMBA SUMERGIBLE #4 DE LA OBRA TOMA DE LA PLANTA EL TULAR.

Yo Elmer Elenilson Ortiz, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señora: **Daniel Salvador Romero Jiménez**, casado, mayor de edad, hondureña y vecino de la ciudad de Choluteca Depto. De Choluteca con identidad **N. 1705-1970-00118** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Contrato para Embobinado de un motor de la Bomba sumergible #4 de la obra toma de la Planta El Tular.

- Sacar y meter estator en torno
- Cambio de Balinera, sellado y armado y Pruebas en la Planta

Valor del Contrato: _____ **Lps 74,750.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 74,750.00 (Setenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 6 días hábiles a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

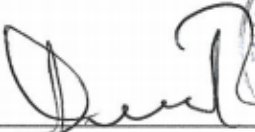
TERCERO: El contratista deberá presentar la hoja de pagos a cuenta.

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

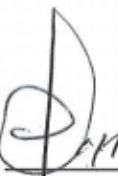
QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo para Embobinado de un motor de la bomba Sumergible #4 de la Planta El Tular.

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y proporcionar todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 06 días del mes Mayo del dos mil veinticuatro.


Daniel Salvador Romero
Contratista




Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2022-2026



CONTRATO POR MANO DE OBRA DE INSTALACION ELECTRICA EN LA COLONIA MORAZAN SECTOR OESTE.

Yo Elmer Elenilson Ortiz, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Dennis Dario Fuentes Gonzales**, casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1807-1968-01063** Actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra de obra y realizar las siguientes actividades: Contrato de instalación de lámparas en la Col. Morazán.

- Desmontar 10 lámparas de canasta quemadas
- Instalar 10 lámparas led de 50 w nuevas

Valor del Contrato: _____ Lps 6,900.00

SEGUNDO: El valor del contrato será de **L 6,900.00 (Seis mil novecientos lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 3 días a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la actividad en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: El contratista deberá presentar la constancia de pagos a cuenta.

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se registrá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de mano, proyecto de iluminación en la col. Morazán oeste

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de instalaciones Eléctricas en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 14 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.

A circular stamp with the text "SERVICIOS ELECTRICOS FUENTES" at the top and "SAN LORENZO, VALLE, HONDURAS" at the bottom. In the center is a logo featuring a sun and a gear. A handwritten signature is written over the stamp.

Dennis Dario Fuentes
Contratista

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD MUNICIPAL" at the top and "SAN LORENZO, VALLE, HONDURAS" at the bottom. In the center is a logo featuring a sun and a gear. A handwritten signature is written over the stamp.

Elmer Elenilson Ortiz
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle